



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 064/97

, a 02 de Abril de 1997

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 21 de Agosto de 1995 se emitió la Ordenanza Municipal No. 38/95, la misma que aprueba erigir el MONUMENTO A LA REVOLUCIÓN NACIONAL, en la rotonda de intersección de las avenidas "Brasil" y "Santa Cruz".

Que, dicho monumento está concluido hace mucho tiempo, y no ha podido ser colocado ni inaugurado por no haberse concretado la obra.

Que, en sesión de fecha 31 de marzo de 1997 el H. Concejo Municipal aprobó por unanimidad que previo informe técnico se emita resolución respecto a la ubicación transitoria del monumento hasta que la obra sea concluida y se dé cumplimiento a la Ordenanza Municipal No. 038/95.

Que, el OF. DIR. PLANIF. No. 86-97 derivado a este Concejo Municipal por el Consejo del Plan Regulador informa que es posible la localización temporal de este monumento, en la rotonda ubicada en la intersección del Cuarto Anillo y carretera al Norte, conocida como la Av. Banzer.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones y en sesión de fecha 31 de Marzo de mil novecientos noventa y siete años, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del estado y la Ley Orgánica de Municipalidades:

RESUELVE

Artículo Primero.- Se autoriza la localización temporal del **MONUMENTO A LA REVOLUCIÓN NACIONAL**, en la rotonda ubicada en la intersección del Cuarto Anillo y Carretera al Norte.

Artículo Segundo.- La localización definitiva por Ordenanza Municipal de este monumento es la rotonda de prolongación de la Avenida Brasil frente a la Terminal de Ferrocarriles.



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, a través de la Oficialía Mayor de Cultura, queda encargado del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Sarah Ribera de Ribera
H. CONCEJAL SECRETARIA


Sra. Alina A. de Hoyos
H. CONCEJAL PRESIDENTE a.i.

